

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 02 OCT 2024

VISTO:

La actuación electrónica E10-2024-18008-Ae, las Resoluciones de Directorio N° 0099/03/2010 y N° 43/06/2013 y el Decreto N° 194/2010; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la actuación electrónica mencionada en el visto, el Sr. Presidente del Organismo Arq. Jorge Fernando Berecoechea solicita, se tramite asignación de acciones en calidad de responsable, correspondientes al C.U.OF N° 52 – Dirección de Emprendimientos y Obras Especiales de infraestructura dependiente de la Gerencia Operativa;

Que, por la Resolución de Directorio N° 43/06/2013, se asignó al agente Arq. Osmar Horacio GODOY D.N.I. N° 16.551.326, en forma transitoria, las responsabilidades para el cumplimiento de las acciones inherentes específicamente de la Unidad Administrativa identificada como C.U.OF. N° 52 – Dirección de Emprendimientos y Obras Especiales, con dependencia Jerárquica de la Gerencia Operativa del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en los términos del Decreto N° 194/2010;

Que, los requerimientos del servicio indicaron la necesidad orgánica y funcional de que el mencionado agente sea reasignado a otras funciones dentro de la Gerencia mencionada, con la finalidad de alcanzar los objetivos funcionales previstos;

Que, por tal motivo y habiéndose concluido satisfactoriamente las tareas y trabajos encomendados al agente Arq. Osmar Horacio GODOY, resulta pertinente instruir la baja de la función asignada, reconociendo su destacada labor y otorgando el agradecimiento manifiesto;

Que, por lo tanto, resulta necesario y procedente con el fin de dar continuidad y celeridad al cumplimiento de los requerimientos del servicio, designar a otro agente para el desempeño de la citada función;

Que, para este cometido se considera al agente de este Organismo, Arq. Oscar Gustavo BARNES D.N.I. N° 22.002.034, quien se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 52 – Dirección de Emprendimientos y Obras Especiales, dependiente de la Gerencia Operativa de este Organismo;

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCA
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecoechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Que en uso de las facultades conferidas por Ley N° 318-K, y lo
resuelto en reunión de Directorio según da fe el Acta N° **25**

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Directorio N° 43/06/2013, de fecha 11/03/2013, Concerniente a la Unidad Administrativa identificada como C.U.OF. N° 52 – Dirección de Emprendimientos y Obras Especiales, con dependencia Jerárquica de la Gerencia Operativa del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: MODIFÍCASE la Resolución de Directorio N° 0099/03/2010, explícitamente en la parte concerniente a la designación de responsabilidades primarias para el cumplimiento de las acciones aprobadas por el Decreto Provincial N° 194/2010, inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 52 – Dirección de Emprendimientos y Obras Especiales, con dependencia Jerárquica de la Gerencia Operativa, en los términos del Decreto N° 194/2010, del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTICULO 3º: ASÍGNASE transitoriamente, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 52 – Dirección de Emprendimientos y Obras Especiales, dependiente de la Gerencia Operativa de este Organismo, al agente Arq. Oscar Gustavo BARNES D.N.I. N° 22.002.034, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

Artículo 4º: Dese al Registro de este Instituto, Comuníquese a la Dirección General de Gestión Administrativa, Gerencia de Recursos Financieros, Dirección de Recursos Humanos, y archívese.

RESOLUCION N° **494/25 2024**

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Beregochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco